

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada, en la medida en que ratifica la resolución de la División de Anulación de la OAMI que declaró la caducidad de los derechos de la sociedad LABEYRIE sobre su marca comunitaria n° 3916533 para designar pescados.
- Condene en costas a la demandada.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento n° 207/2009, leído en relación con el artículo 1, apartado 1, letra a), del mismo Reglamento y de la regla 22 y de la regla 40 del Reglamento n° 2868/95.

Recurso interpuesto el 28 de diciembre de 2015 — RP Technik/OAMI — Tecnomarmi (RP ROYAL PALLADIUM)**(Asunto T-768/15)**

(2016/C 078/40)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes**

Demandante: RP Technik GmbH Profilsysteme (Bönen, Alemania) (representante: P. Henrichs, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Tecnomarmi Snc (Treviso, Italia)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Titular de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca comunitaria figurativa que incluye el elemento denominativo «RP ROYAL PALLADIUM» — Marca comunitaria n° 11358496

Procedimiento ante la OAMI: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 14 de octubre de 2014 en el asunto R 2061/2014-2

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.

- Condene a la coadyuvante al pago de las costas, incluidas las correspondientes al procedimiento ante la Sala de Recurso.
- Con carácter subsidiario, condene en costas a la demandada, incluidas las correspondientes al procedimiento ante la Sala de Recurso, en caso de que la coadyuvante no participe en el procedimiento.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 29 de diciembre de 2015 — SeNaPro/OAMI — Paltentaler Splitt & Marmorwerke (Dolokorn)**(Asunto T-769/15)**

(2016/C 078/41)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes***Demandante:* SeNaPro GmbH (Pommelsbrunn, Alemania) (representante: A. Schröder, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Paltentaler Splitt & Marmorwerke GmbH (Rottenmann, Austria)**Datos relativos al procedimiento ante la OAMI***Solicitante de la marca controvertida:* Parte demandante*Marca controvertida:* Marca comunitaria denominativa «Dolokorn» — Solicitud de registro n° 11877181*Procedimiento ante la OAMI:* Procedimiento de oposición*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 23 de octubre de 2015 en el asunto R 2643/2014-1**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la OAMI a cargar con sus propias costas y con las de SeNaPro GmbH.

Motivo invocado

- Infracción de los artículos 75 y 76, apartados 1 y 2, del Reglamento n° 207/2009.
-